

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Referencia:	2024 / 7853	CALLE LEON Y CASTILLO - 54
Asunto:	SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PARQUE MÓVIL PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN VALOR Y EMBELLECIMIENTO DE FUERTEVENTURA (LAS) Las Palmas	

En relación al expediente para formalizar el encargo de “SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PARQUE MÓVIL PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN VALOR Y EMBELLECIMIENTO DE FUERTEVENTURA ”, con una duración de 1 año y tres meses, se adjunta la memoria propuesta del encargo que ha de regir en el servicio para que den su conformidad al mismo y autoricen la ejecución del encargo de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOMBRE: ACCOSTA CABRERA, BLAS
SELLO DE ORGANISMO: CABILDO DE FUERTEVENTURA
PUESTO DE TRABAJO: Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planif. y Coop. Municipal

FECHA DE FIRMA: 24/09/2024
FECHA DEL CERTIFICADO: 24/09/2024

HASH DEL CERTIFICADO: 3E6438DAF24BB12F3E7CCB542A223571420A4496
E3A1DE2897CD511DE1998765BD2209652F69854

Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2410345392C446841B5C3B0

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2410345392C446841B5C3B0

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.

Referencia:	2024 / 7853	CALLE LEON Y CASTILLO - 54
Asunto:	SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PARQUE MÓVIL PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITA	

ÍNDICE.-

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

2. ANTECEDENTES.

2.1. Competencia del Cabildo Insular en la gestión de los servicios y actuaciones a incluir en el encargo.

2.2. Funciones del servicio de obras, mantenimiento, maquinaria y parque móvil del cabildo de Fuerteventura.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

4. ACTUACIONES A ACOMETER EN ESTE ENCARGO.

4.1. Línea 1 de actuaciones: Recuperación de gavias como parte de la arquitectura agraria tradicional de la isla de Fuerteventura.

4.2. Línea 2 de actuaciones: Conservación, embellecimiento y puesta en valor del entorno natural y del medio rural de Fuerteventura.

4.3. Línea 3 de actuaciones: Proyectos para el desarrollo rural.

4.4. Línea de actuación 4. Mejora de sistemas de aprovechamientos de aguas superficiales de Fuerteventura.

4.5. Línea de actuación 5. Inteligencia artificial aplicada al territorio.

4.6. Línea de actuación 6. Valorización de deyecciones ganaderas mediante la cogeneración de electricidad y calor descentralizada y obtención de enmienda agrícola, mediante implementación de micro tecnología basadas en proyectos y estudios de investigación realizados en Canarias.

4.7. Línea de actuación 7. Formación.

4.8. Otras actuaciones.

5. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

7. PRESUPUESTO.

8. FACTURACIÓN DEL SERVICIO.

9. ORGANIGRAMA Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Personal adscrito a los servicios de GESPLAN

10. CONDICIONES DEL SERVICIO

11. DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS DE TRANSPORTE, AUXILIARES, SEÑALIZACIÓN, VESTUARIO Y OTRO MATERIAL

- 11.1. Medios de transporte.
- 11.2. Recursos materiales y medios auxiliares.
- 11.3. Vestuario.
- 11.4. Señalización de obras.
- 11.5. Otros materiales.

12. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

13. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL SERVICIO.

14. SUSTITUCIONES.

15. REQUISITOS DEL PERSONAL.

16. JORNADA LABORAL Y CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

17. RELACIÓN LABORAL

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto de esta memoria justificativa, es establecer las actuaciones y los criterios, tanto técnicos como económicos, del servicio consistente en la redacción y ejecución de actuaciones para la recuperación, conservación, rehabilitación, acondicionamiento, puesta en valor y embellecimiento de Fuerteventura.

Ante la imposibilidad de poder realizar los trabajos necesarios por medios propios para acometer estas actuaciones, es intención de esta corporación ejecutarlas mediante un encargo a una entidad pública como medio propio personificado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 15 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La circular de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 3 de octubre de 2018, recoge que:

“... ”

Se pone en conocimiento de los Servicios y Áreas de esta Corporación que podrán efectuarse encargos en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a GESPLAN, TRAGSA y TRAGSATEC, siguiendo el procedimiento establecido.”

Atendiendo a la providencia del consejero del Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, de fecha 30 de agosto 2024, se dispone que el siguiente servicio se lleve a cabo a través de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) como medio propio personificado del Cabildo de Fuerteventura:

SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO, MAQUINARIA Y PARQUE MÓVIL PARA EL DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, ACONDICINAMIENTO, PUESTA EN VALOR Y EMBELLECIMIENTO DE FUERTEVENTURA.

2. ANTECEDENTES.

2.1. Competencia del cabildo insular en la gestión de los servicios y actuaciones a incluir en el encargo.

- Competencias atribuidas por la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

1. Los cabildos insulares, como órgano de gobierno y administración de las islas, ejercen las competencias que les atribuye la ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, con arreglo a los principios de autonomía y responsabilidad, asumiendo las competencias a ellos reservadas en materia de ordenación y gestión del territorio insular y protección del medioambiente.

2. En particular, corresponderá a los cabildos insulares:

- a) La ordenación de los recursos naturales insulares y la planificación de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000 en los términos de la legislación básica y de esta ley.
- b) La ordenación del territorio y la planificación en el ámbito de su respectiva isla, conforme a lo establecido en la presente ley.

- c) La planificación de las infraestructuras insulares y el uso de los recursos básicos en el territorio insular, en el marco de lo establecido en esta ley, en la legislación básica de régimen local y en la legislación sectorial aplicable.
 - d) La protección del patrimonio histórico insular de acuerdo con lo establecido por la legislación sectorial aplicable.
 - e) La colaboración necesaria para la ejecución de las políticas públicas y de las infraestructuras básicas de carácter regional en el ámbito insular.
 - f) La cooperación con los ayuntamientos en el ejercicio de competencias que les son propias, incluyendo en su caso las encomiendas de gestión para la redacción del planeamiento de otras administraciones.
 - g) La subrogación en las competencias de planeamiento municipal en los supuestos y con las garantías establecidos en esta ley.
 - h) La asistencia técnica, de información, el asesoramiento, la realización de estudios, la elaboración de disposiciones, la formación y el apoyo tecnológico.
3. La cooperación y la asistencia a que se refieren las letras f) y h) del apartado 2 de este artículo serán voluntarias, previa solicitud del ayuntamiento interesado y de acuerdo con los términos que se pacten.

- **Gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.**

La finalidad de declaración de Espacios Naturales Protegidos, es proteger, conservar, restaurar y mejorar los recursos naturales de esos lugares y de los procesos ecológicos esenciales que en ellos tienen lugar, así como el mantenimiento y la restauración del paisaje que sustentan. Las Administraciones públicas quedan vinculadas por las medidas de conservación establecidas en los instrumentos y planes de gestión que regula cada espacio natural protegido, en el ejercicio de las funciones que legalmente tengan atribuidas. En este caso, corresponde a los Cabildos Insulares, como órganos competentes para la gestión y conservación de estos espacios en virtud de la siguiente legislación:

- Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- **Conservación y mantenimiento de edificios, instalaciones, espacios y caminos rurales de titularidad pública.**

En los artículos 3 y 4 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEEL) y en el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo Rehabilitación Urbana se establece el **deber de conservación de los bienes de uso y servicio público destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de la Entidad Local.**

Atendiendo a su vez, a las actuaciones en que puedan ser de aplicación, a los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en los que se atribuyen a los Cabildos Insulares la competencia propia de **asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios** y a la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que establece en su artículo 10.1 que los cabildos insulares, para garantizar el ejercicio de las competencias municipales, **prestarán asistencia a los municipios de su respectiva isla.**

2.2. Funciones del Servicio de obras, mantenimiento, maquinaria y parque móvil del Cabildo de Fuerteventura.

Dentro de las funciones del Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil del Cabildo de Fuerteventura se encuentra la ejecución de las obras y actuaciones de mantenimiento, reparación y limpieza de las instalaciones insulares, así como el seguimiento del funcionamiento y estado de conservación de las infraestructuras, instalaciones, dependencias insulares y equipamiento dependientes del Cabildo, según se especifica en la Modificación de la relación de puestos de trabajo del cabildo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 47, miércoles 19 de abril de 2023.

También en relación con la maquinaria la gestión, puesta a punto, reparación y cocheras de la maquinaria y vehículos del Cabildo.

El Servicio de Obras, mantenimiento, maquinaria y parque móvil es un servicio transversal que presta apoyo a todos los demás servicios pertenecientes al Cabildo Insular de Fuerteventura.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Cabildo de Fuerteventura, y en particular el Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil, en los últimos años ha sufrido una importante reducción de su plantilla, debido principalmente por jubilaciones, bajas, etc., **lo que hace inviable que todos los trabajos**, asignados a dicho Servicio y los que les correspondan a solicitud de todos los ayuntamientos de la Isla, de los vecinos y a solicitud del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, **puedan realizarse por parte de trabajadores de la Institución de manera continua y efectiva**, quedando relegadas a actuaciones puntuales por motivos de seguridad.

Los trabajos que se van a llevar a cabo dentro de las actuaciones relacionadas en el punto 4 serán principalmente:

De obras: Conservación y mantenimiento de infraestructuras propias del Cabildo Insular de Fuerteventura, de infraestructuras y espacios de competencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y de infraestructuras y espacios de titularidad pública local en todos los municipios competencia de los ayuntamientos de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara. Se incluyen en estos trabajos: Reparación de paramentos verticales y horizontales; Reparación o sustitución de aplacados, alicatados y pavimentos; Tratamiento de humedades e impermeabilizaciones; Enfoscados, enlucidos y demás revestimientos; Puesta a punto y reparación de carpintería de madera o de piezas de anclaje y apertura de las mismas. Restauración de muros de piedra; Reparación y puesta a punto de las instalaciones de fontanería y saneamiento; Reparación de aparatos sanitarios y grifería; Reparación y puesta a punto de las instalaciones de electricidad. Reparación de gavias. Reparación de terrazas y espacios exteriores. Colocación y puesta a punto de sistemas de riego en jardines.

Actualmente la Unidad de Obras y mantenimiento cuenta únicamente con cuatro oficiales de 1ª albañiles, un oficial de 1ª de mantenimiento, dos oficiales de 1ª carpinteros, dos oficiales de 1ª cerrajeros y un oficial de 1ª electricista. No cuenta con ningún operario. Este personal consideramos que es escaso para todo el trabajo que conlleva el mantenimiento de todos los edificios, espacios e instalaciones pertenecientes al Cabildo de Fuerteventura, así como para las colaboraciones que nos son solicitadas desde otras administraciones y organismos públicos.

De servicios: Adecentamiento de terrenos, limpieza y acondicionamientos de barrancos, limpieza y acondicionamientos de márgenes de carreteras y caminos, limpieza y acondicionamiento de solares y espacios exteriores de titularidad pública. Limpieza, reparación y acondicionamiento manuales de estructuras agrícolas tradicionales.

La Unidad de Obras y mantenimiento no cuenta con ningún operario.

Así mismo el Cabildo Insular de Fuerteventura, a través de su Servicio de Obras, mantenimiento, maquinaria y parque móvil, colabora con el Consejo Insular de Aguas en el desarrollo de actuaciones agro-hidrológicas (acondicionamiento y mantenimiento de sistemas tradicionales de aprovechamiento de recursos hídricos disponibles) y de conservación del dominio público hidráulico superficial y resto de la red de drenaje territorial, permitiendo desarrollar el programa de medidas de la planificación hidrológica insular de La Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.

La Unidad de Obras y mantenimiento no cuenta con ningún operario.

De maquinaria: Arreglo y acondicionamiento de gaviás: Trastonar, barbechar, limpiar y arar/sembrar.

El Cabildo Insular de Fuerteventura a fin de promover el desarrollo de la agricultura insular y dar las mayores facilidades posibles a los campesinos y con el fin de alcanzar un mejor nivel de explotación de sus tierras facilita a los agricultores de la Isla el uso de la maquinaria susceptible de uso agrícola perteneciente al Servicio de Obras y Maquinaria. Actualmente de la maquinaria destinada a labores agrícolas con la que cuenta el Servicio existen cinco tractores agrícolas y dos palas cargadoras que no se están utilizando.

De oficina: Elaboración de documentos técnicos previos a los expedientes de contratación y de ejecución de obras y ejecución de servicios dentro del presente encargo; elaboración de proyectos menores; elaboración de memorias técnicas valoradas, y supervisión técnica de todos los documentos técnicos, proyectos, memorias técnicas y actuaciones de este encargo.

El Servicio de Obras, mantenimiento, maquinaria y parque móvil cuenta únicamente con dos técnicos que actualmente tienen una ingente cantidad de trabajo inherentes al Servicio.

Expuesto lo anterior, se entiende que para la realización de todos los trabajos incluidos en este encargo será preciso disponer del personal suficiente y cualificado con los adecuados niveles de experiencia y especialización necesaria para su correcta ejecución, personal del que la plantilla actual del Cabildo y del Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil, en concreto, no dispone.

4. ACTUACIONES A ACOMETER EN ESTE ENCARGO

4.1. Línea 1 de actuaciones: Recuperación de gaviás como parte de la arquitectura agraria tradicional de la isla de Fuerteventura.

Actuación 1.1. Redacción del proyecto/memoria técnica y Ejecución de Recuperación, conservación y puesta en valor del sistema de gaviás existentes en Fuerteventura interviniendo en todos los municipios de la Isla: La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 1.2. Redacción del proyecto/memoria técnica y Ejecución de trabajos agrícolas en gaviás con maquinaria perteneciente al parque móvil del Cabildo Insular de Fuerteventura, atendiendo a las solicitudes pendientes, en los municipios de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 1.3. Actuación en materia de formación en aras de mantener los conocimientos tradicionales que nos permitan la conservación de las zonas recuperadas y puestas en valor.

Justificación. -

Es intención de esta corporación, y con el fin de preservar los valores ambientales, agronómicos, culturales y sociales de la Isla de Fuerteventura, la colaboración en la recuperación de la arquitectura agraria tradicional de la isla, de preservar los valores ambientales, agronómicos, culturales y sociales de la Isla de Fuerteventura, siendo "muestra" en nuestro pasado de supervivencia controlada, pudiendo ser modelo de sostenibilidad con conciencia clara de la situación, preservando el medio al tiempo de una ordenación humanista y sensible a las culturas tradicionales de producción, recuperando los valores asociados al territorio y preservándolos.

Las Gavias son un sistema de cultivo de secano que forma parte de la cultura agrícola de Fuerteventura. Permiten obtener cosechas en un medio árido mediante el aprovechamiento del agua de escorrentía y un adecuado manejo del suelo. Se trata de un sistema de cultivo de secano diferente ya que, al recargar el suelo con agua de escorrentía, reduce la dependencia de las precipitaciones posteriores a la siembra para la obtención de cosechas. En estas condiciones se desarrollan cereales, legumbres, algunos frutales y plantas forrajeras. Los costes de producción son bajos, no requiere aplicación de fertilizantes, ni productos fitosanitarios, ni la instalación de sistema de riego o de protección de cultivos cubiertos. Por estos motivos, las gavias son una forma de cultivo ecológica y sostenible en regiones áridas. Además, las gavias tienen valor porque son sistema de aprovechamiento de las aguas superficiales, mejora la fertilidad de los suelos, están asociadas a una valiosa cultura agrícola sobre el manejo del suelo y el agua, contribuyen a la conservación de la biodiversidad agrícola y silvestre y generan un paisaje singular.

Por su capacidad de aumentar la productividad biológica de un territorio árido y por adecuada gestión del suelo y del agua, la gavia es un sistema de cultivo eficiente en la lucha contra la desertificación, sin embargo, debido a la dependencia de las precipitaciones, a la ausencia de mecanización, al insuficiente reconocimiento del valor de sus cosechas y al escaso relevo generacional, "las gavias presentan un abandono creciente". El sistema de cultivo de gavias presenta una amplia distribución en la isla de Fuerteventura.

La mayor parte de la inversión ya está hecha, pues ha sido un trabajo realizado durante siglos, por lo que es intención de esta corporación, a través del servicio transversal de Obras y Maquinaria del Cabildo de Fuerteventura, de recuperar y conservar el sistema de gavias conservando los siguientes valores:

Valor edáfico: Las Gavias presentan los suelos más fértiles de la isla porque muchas se construyeron en los suelos más aptos para uso agrícola y porque el propio sistema contribuye a una mejora de su fertilidad. La mejora de la calidad de los suelos se produce por la entrada de agua y de sedimentos por la inundación. La escasez de agua y la salinidad de la tierra son dos importantes factores limitantes de la fertilidad de los suelos de Fuerteventura. Con la inundación producida la gavia "bebe" se resuelve la escasez de agua, y cuando ésta se repite se produce un lavado de las sales del suelo. De esta manera se resuelve uno de los problemas de la recuperación de los suelos salinos en regiones áridas como la nuestra, que es la escasez de agua de calidad para su lavado. Esto permite recuperar suelos salinos o que se han salinizado con el riego de agua de pozo de poca calidad.

Con la entrada de sedimentos finos con la inundación, además se produce un aporte de nutrientes como nitrógeno, fósforo y potasio que pueden cubrir una parte de las demandas de los cultivos. Por otra parte, el diseño de las gavias y su adecuado manejo permite la conservación del suelo frente a los procesos de erosión hídrica y eólica, que son intensos en condiciones áridas.

Valor Agronómico: Como resultado del aprovechamiento de las aguas superficiales y la mejora de la fertilidad de los suelos, las gavias permiten la producción de alimentos en un

NOMBRE: MOLINA CALERO PATRICIA RAQUEL
MIRIAM LOURDES MORALES SOLER
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil
Técnica de Obras y Maquinaria
FECHA DE FIRMA: 24/09/2024
24/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 5136185258F087E0F7109A880637B7A10293145F
45E477D7697E358EA00E859F56532DB06FB55792
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC22208F44D995EE0048B36A21

medio árido como el de Fuerteventura. Este tipo de agricultura se realiza sin aporte de agua de riego, sin uso de pesticida y generalmente sin fertilizantes, lo cual consigue producir alimentos de calidad de forma sostenible. Las gavias son una forma de agricultura ecológica de zonas áridas. Por este motivo, las gavias son un referente a nivel mundial en la gestión sostenible del agua y del suelo en un contexto actual en que la escasez de recursos hídricos obliga a buscar sistemas de cultivos más eficientes.

Valor Biológico: Las condiciones que se crean en los sistemas de gavias con mayor cantidad de aguas y suelos más fértiles permiten el desarrollo y la conservación de la biodiversidad agrícola y silvestre. Este sistema no sólo ha permitido la conservación de la biodiversidad agrícola y silvestre.

Este sistema no sólo ha permitido la conservación de variedades locales, de diversos cultivos. Además de ello, las gavias presentan una mayor densidad de vegetación y una alta riqueza florística en comparación con los suelos circundantes, lo que permite que formen parte del hábitat de numerosas especies silvestres (hubaras, gangas...) algunas especies protegidas.

Valor forrajero: Algunas de las especies silvestres que crecen en gavias son apreciadas por el ganado y además se realizan cultivos para el uso forrajero de millo, chicharaca y chicharro, la gavia es una fuente de forraje local de calidad que permite reducir los costes de producción de la actividad ganadera y supone un complemento para la producción de queso de calidad.

Valor etnográfico: La continuación del sistema de cultivo en gavias hasta la actualidad ha permitido la conservación de los conocimientos tradicionales sobre su manejo. Estos conocimientos técnicos son junto a las semillas cultivadas, la parte viva de la tradición agrícola de Fuerteventura; es la parte más frágil y la que está en peligro de desaparecer. La estructura de las gavias o los aperos de labranza son la parte no viva de la tradición agrícola que aún permanece y a la que hasta ahora se le ha prestado más atención.

La tierra pierde valor si desaparece esta cultura agrícola rica en matices y particularidades, ese conocimiento sobre el manejo del suelo y del agua de gavias experimentado durante siglos en las condiciones de Fuerteventura.

Valor Paisajístico: Las gavias dan lugar a un paisaje singular, que marca el carácter del paisaje interior de la isla de Fuerteventura. Bien gestionadas y cultivadas generan un paisaje agrícola de gran valor que repercute de forma favorable en el atractivo turístico de la isla.

Actualmente el Servicio de Obras y Maquinaria, debido a todas las solicitudes de particulares que nos llegan diariamente para el arreglo de gavias, cuenta con actuaciones agrícolas pendientes de ejecutar en todos los municipios de la Isla, siendo los datos exactos los que se exponen en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	SOLICITUDES PENDIENTES
Betancuria	33
La Oliva	111
Pájara	21
Antigua	19
Tuineje	87
Puerto del Rosario	203
Total	474

Con la actuación 1.2. se pretende reducir la lista de espera, según el orden de registro, de las solicitudes pendientes para lo que se cederá hasta el 31 de diciembre 5 tractores agrícolas y 2 palas cargadoras a la empresa Gesplan por lo que ésta deberá contar con los conductores de vehículos especiales para atender la demanda mientras dure la cesión.

4.2. Línea 2 de actuaciones: Conservación, embellecimiento y puesta en valor del entorno natural y del medio rural de Fuerteventura.

Es intención de esta corporación, y con el fin de preservar los valores ambientales, económicos, culturales y sociales, reforzar la conservación, embellecimiento y puesta en valor del entorno natural y el medio rural de Fuerteventura a través de las siguientes actuaciones:

Actuación 2.1. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución para la Limpieza y retirada de residuos u otros elementos discordantes en los espacios naturales protegidos existentes en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.2. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución para la Limpieza y retirada de residuos u otros elementos discordantes en el medio rural en general en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.3. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución para la Restauración de muros de piedra en los espacios naturales protegidos existentes en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.4. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución para la Restauración de muros de piedra en el medio rural en general en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.5. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución de Reposición de señalización en los espacios naturales protegidos existentes en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.6. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución del Acondicionamiento, desbroce, limpieza y tratamientos selvícolas en los espacios naturales protegidos existentes en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.7. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución del Acondicionamiento, desbroce, limpieza y tratamiento selvícola en los entornos rurales existentes en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.8. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución de Otros trabajos que contribuyan a mantener, conservar y proteger los espacios naturales protegidos existentes en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.9. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución de Otros trabajos que contribuyan a mantener, conservar, proteger y poner en valor los entornos rurales en general en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.10. Redacción del proyecto/memoria técnica y Ejecución de Poda/tala de palmeras, más tratamiento fitosanitario del palmeral del barranco de La Peña - Ajuy en el Parque Rural de Betancuria.

NOMBRE: MOLINA CALERO PATRICIA RAQUEL
MIRIAM LOURDES MORALES SOLER
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil Técnica de Obras y Maquinaria
FECHA DE FIRMA: 24/09/2024
FECHA DE FIRMA: 24/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 5136185258F087E0F7109A880637B7A10293145F45E477D7697E358EA00E859F56532DB06FB55792
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001D0C22208F44D995EE0048B36A21

Actuación 2.11. Redacción del proyecto/memoria técnica y Ejecución de Poda y/o tala de palmeras, más tratamiento fitosanitario del palmeral del barranco Jorós en el Parque Natural de Jandía.

Actuación 2.12. Redacción del proyecto/memoria técnica y Ejecución de Poda y/o tala de palmeras, más tratamiento fitosanitario del palmeral del Paisaje protegido de Vallebrón.

Actuación 2.13. Redacción del proyecto/memoria técnica y Ejecución de Poda y/o tala de palmeras, más tratamiento fitosanitario del palmeral del Monumento Natural de Los Cuchillos de Vigán.

Actuación 2.14. Redacción del proyecto/memoria técnica y Ejecución de Poda y/o tala de palmeras, más tratamiento fitosanitario del palmeral del Barranco La Torre.

Actuación 2.15. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución de Poda y/o tala de palmeras, más tratamiento fitosanitario de los palmerales de titularidad pública en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 2.16. Realización de estudios y otros trabajos que contribuyan a mantener, conservar y proteger el medio natural. Comprenderá la redacción de documentos técnicos, memorias valoradas y planes de mantenimiento.

Actuación 2.17. Evaluación del estado fitosanitario de las palmeras en la isla de Fuerteventura para la detención de la plaga Diocalandra frumenti.

Justificación. –

La Isla de Fuerteventura ocupa una extensión de 1.659,74 Km, es la isla más extensa de La Provincia de Las Palmas, la segunda de Canarias y la de mayor longitud del Archipiélago. El Paisaje es eminentemente volcánico, con montañas que no superan los 800 metros de altura, y más del 90% de la superficie de la isla son zonas naturales con distintos niveles de protección medioambiental. Al noroeste, a poco menos de 2Km, se halla la pequeña isla de Lobos que pertenece administrativamente, a la isla de Fuerteventura, y cuya superficie es de 4,58 kilómetros cuadrados.

El 27 de mayo de 2009 Fuerteventura fue declarada por la UNESCO "Reserva de la Biosfera" reconocimiento internacional que consigue gracias a sus valores culturales, etnológicos, naturales, marinos, paisajísticos y geológicos, así como el compromiso con las energías renovables, con la gestión del agua, o con una pesca responsable.

La Reserva de la Biosfera contiene una alta tasa de endemismos motivada por el aislamiento geográfico y peculiaridades del clima. De los 721 taxones que forman su flora vascular, 42 son especies endémicas de Canarias y 15 son endémicas exclusivas. Con respecto a la fauna sobresalen los invertebrados, con 1771 especies de las cuales 498 son endemismos canarios y, de estas, 120 resultan exclusivas de las islas. Por su parte, los vertebrados cuentan con 6 endemismos canarios, destacando las poblaciones de hubara canaria, las mayores conocidas para la especie, y el Alimoche canario-guirre, único lugar de Canarias, junto a Lanzarote donde sobrevive.

Gracias a esta riqueza biológica y a la singularidad de su ecosistema, 47.727 hectáreas de la isla de Fuerteventura (28% de la superficie de la isla) está protegido con algunas de las categorías de la RED Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

La finalidad de declaración de los Espacios Naturales Protegidos, es proteger, conservar, restaurar y mejorar los recursos naturales de esos lugares y de los procesos ecológicos esenciales que en ellos tienen lugar, así como el mantenimiento y la restauración del paisaje

que sustentan. Es por ello que las Administraciones Públicas quedan vinculadas por las medidas de conservación establecidas en los instrumentos y planes de gestión que regula cada espacio, en el ejercicio de las funciones que legalmente tengan atribuidos.

Según se desprende del Decreto 111/2002 de 09 de Agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos; de la ley 8/2015, de 01 de Abril, de Cabildos Insulares; y de la ley 4/2017, de 13 de Julio, del suelo y de los Espacios naturales protegidos de Canarias; le corresponde a los Cabildos Insulares la gestión y conservación de los espacios naturales protegidos de la red Canarias y de las áreas naturales canarias, pertenecientes a la Red Natura 2000 de los territorios insulares.

La finalidad de declaración de espacios naturales protegidos, es proteger, conservar, restaurar y mejorar los recursos naturales de esos lugares y de los procesos ecológicos esenciales que en ellos tienen lugar, así como el mantenimiento y la restauración del paisaje que sustentan.

Las administraciones públicas quedan vinculadas por las medidas de conservación establecidas en los instrumentos y planes de gestión que regula cada espacio, en el ejercicio de las funciones que legalmente tengan atribuidas.

La Consejería de Medio ambiente del Cabildo de Fuerteventura, en los últimos años, ha sufrido una importante reducción de su plantilla, debido principalmente por jubilaciones, bajas, etc, lo que hace inviable que los trabajos de limpieza, mantenimiento y conservación necesarios en los espacios protegidos y en el medio rural en general, puedan realizarse por parte de los trabajadores de la institución de manera continua y efectiva, necesitando un refuerzo que garantice la conservación de estos espacios.

4.3. Línea 3 de actuaciones: Proyectos para el desarrollo rural.

Es intención de esta corporación y con el fin de cohesionar y transformar territorialmente Fuerteventura promover proyectos que aborden el desarrollo rural, propiciado la reactivación social y económica, con un enfoque innovador. Proyectos que tengan como finalidad incentivar acciones para la creación de ecosistemas innovadores, abiertos a la participación social y orientados a generar proyectos tractores, que tengan efecto multiplicador, fomentando el desarrollo económico en las zonas rurales. Estas actuaciones se enmarcarán dentro de las siguientes líneas de actuación:

Línea de Actuación 3.1. Actuaciones de transición digital y plena conectividad territorial, que mejoren los servicios públicos y fomenten actividades que garanticen la conectividad de las zonas rurales y fortalezcan la interacción rural - urbana. Promoción de la creación cultural y artística o el desarrollo de proyectos culturales, proyectos de fomento del deporte y estilo de vida saludable, con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica de las zonas rurales y ampliar las opciones de acceso al ocio y a la cultura de la población rural, en los términos municipales de Pájara, Tuineje, Betancuria, Antigua, Puerto del Rosario y La Oliva.

Línea de Actuación 3.2. Actuaciones de promoción para la rehabilitación y adaptación y puesta en valor de los elementos del Patrimonio cultural (considerando el patrimonio cultural como activo para la reactivación económica) de las zonas rurales en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Línea de Actuación 3.3. Actuaciones sociosanitarias orientadas al interés colectivo de los cuidados, con un enfoque especial dirigido a mayores, infancia, personas con discapacidad o colectivos vulnerables, promoción de la vida independiente y la autonomía, evitando la

institucionalización, en las zonas rurales en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 3.4. Puesta en valor de los entornos rurales del término Municipal de La Oliva, compatible con la conservación de la biodiversidad y el paisaje, favoreciendo el desarrollo económico endógeno y sostenible. "Pájara te queremos, Bonita"

Actuación 3.5. Puesta en valor de los entornos rurales del término Municipal de Puerto del Rosario, compatible con la conservación de la biodiversidad y el paisaje, favoreciendo el desarrollo económico endógeno y sostenible. "Tuineje te queremos, Bonito"

Actuación 3.6. Puesta en valor de los entornos rurales del término Municipal de Betancuria, compatible con la conservación de la biodiversidad y el paisaje, favoreciendo el desarrollo económico endógeno y sostenible. "Antigua te queremos, Bonita"

Actuación 3.7. Puesta en valor de los entornos rurales del término Municipal de Antigua, compatible con la conservación de la biodiversidad y el paisaje, favoreciendo el desarrollo económico endógeno y sostenible. "Betancuria te queremos, Bonita"

Actuación 3.8. Puesta en valor de los entornos rurales del término Municipal de Tuineje, compatible con la conservación de la biodiversidad y el paisaje, favoreciendo el desarrollo económico endógeno y sostenible. "Puerto del Rosario te queremos, Bonito"

Actuación 3.9. Puesta en valor de los entornos rurales del término Municipal de Pájara, compatible con la conservación de la biodiversidad y el paisaje, favoreciendo el desarrollo económico endógeno y sostenible. "La Oliva te queremos, Bonita"

4.4. Línea de actuación 4. Mejora de sistemas de aprovechamientos de aguas superficiales de Fuerteventura.

Actuación 4.1. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución de Recuperación, acondicionamiento y mejora de los sistemas de charcas, presas y maretas en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Actuación 4.2. Redacción de proyectos/memorias técnicas y Ejecución de Desbroce, limpieza y encauzamiento de los barrancos existentes en los términos municipales de La Oliva, Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, Tuineje y Pájara.

Justificación. -

Las actuaciones anteriores se proponen atendiendo al interés de esta corporación por mejorar los sistemas de aprovechamientos de aguas superficiales de Fuerteventura, uno de los objetivos del Plan Hidrológico del Consejo Insular de Aguas mediante el arreglo y mejora de los sistemas de charcas, presas y maretas, que se distribuyen por todo el territorio insular, priorizando en aquellas que se encuentran en terrenos de dominio público hidráulico o que interceptan la red de drenaje territorial, recuperando su capacidad, tanto para la captación de aguas de lluvia como para la recarga de los acuíferos, mejorando sus condiciones de seguridad, estabilidad y capacidad de desagüe.

La degradación de la tierra se define como la reducción o pérdidas de las cualidades del suelo en relación con los cultivos y la depreciación de sus potencialidades como recurso natural. El suelo es un recurso natural no renovable, pues para la formación de unos centímetros se precisa el paso de cientos de años. Por tanto, su importancia socio - económica y ambiental, hacen que sea un recurso de gran interés que se debe proteger, pues su degradación va a influir en la diversidad biológica, en la productividad, en los recursos hídricos y en el desarrollo sostenible de la isla.

Según el diagnóstico preliminar realizado por el Programa de Acción Nacional contra la desertificación, empleando como indicadores el índice de aridez, las pérdidas del suelo por erosión, incendios, sobreexplotación de acuíferos, Canarias presenta un riesgo de alto a muy alto, siendo alarmante la situación en Fuerteventura, por lo que es de urgencia las actuaciones contra la erosión y la desertificación, siendo conscientes en la inmediata corrección hidrológica en cuencas, restauración de gaviás, encauzamientos de barrancos y otros.

Por otro lado, en estos momentos, y mediante "Convenio regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de modernización y consolidación de los regadíos del Consorcio de Abastecimiento de aguas de Fuerteventura", se está ejecutando el proyecto denominado "De Modernización y mejora del regadío en la zona centro - sur de Fuerteventura, TTMM de Tuineje y Pájara, en aras de fomentar el uso de agua no convencional, evitando así el uso de agua de abastecimiento para riego. También se conseguirá mejora energética, implementando aprovechamiento de energía de fuentes renovables. Además, avanzando en la digitalización de la agricultura, al implantar un sistema de telemedidas en hidrantes y telecontrol en bombeos, depósito y balsa. Las actuaciones, que ya se están ejecutando, comprenden, en la ejecución de un nuevo módulo de desalación en la IDAM de Gran Tarajal y de un depósito de agua. Mediante una EB se impulsará el agua a un depósito en Mazacote (primer nivel de impulsión), ya existente, y a la balsa de Tesejerague (de nueva construcción en esta actuación) para desde ambas infraestructuras abastecer la zona regable, mediante sus respectivas redes de riego. Avanzando en la digitalización del sector, se dotará a las redes de riego de sistema de telemedida en hidrantes y de telecontrol en balsas, depósitos y EB, con un presupuesto de ejecución de 13.250.000 €uros.

Es por lo que se hace más necesario si cabe, el inicio de las actuaciones descritas en aras de realizar las labores mencionadas de recuperación, conservación, rehabilitación, acondicionamiento, restauración, aprovechamiento y transformación territorial, de nuestro sistema de cultivo, así como la realización de estudios, otros trabajos técnicos, redacción de documentos, memorias, proyectos o planes de seguimiento, que nos sirvan para implementar proyectos de regadíos en otras zonas de la isla susceptibles de realizar, así como el aprovechamiento de aguas regeneradas que nos sirvan para el mismo fin.

4.5. Línea de actuación 5. Inteligencia artificial aplicada al territorio.

Actualmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias se encuentra desarrollando las Directrices de ordenación de suelo agrario y el reglamento regulador de la utilización del suelo agrario en aplicación a lo previsto en la Ley 4/2017, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias. Estos documentos se basan en establecer condiciones urbanísticas de los actos de ejecución que sean susceptibles de licencia urbanística o comunicación previa, estableciendo una homogeneidad en las definiciones de los actos de ejecución de la actividad agraria existentes al día de hoy en los PGO/NNSS, estableciendo criterios agronómicos que vinculen las edificaciones, construcciones e instalaciones, y que sean ajustados a las necesidades y funcionalidad de la actividad agraria.

Con toda esta base de información recopilada (normativas e instrumentos de ordenación vigentes, el análisis de registros oficiales relacionados con el sector ganadero y agrícola, y las principales fuentes estadísticas oficiales sobre la materia) esta Corporación tiene intención de encargar el desarrollo de un aplicativo que, partiendo del análisis de todas aquellas normas e instrumentos de ordenación territorial y urbanística que tienen un efecto relevante sobre el suelo de protección agraria, tendría como objeto elaborar medidas y líneas de actuación conjugando la perspectiva normativa, territorial y económica que condicionan el sistema de abastecimiento de los principales productos en Fuerteventura, con el fin de que contribuyan a

mejorar la producción local, los niveles de autoabastecimiento y el grado de soberanía alimentaria.

Elaborar una herramienta de información geográfica para evaluar la capacidad de acogida en el territorio de explotaciones, a partir de la normativa sectorial, que permita consultar la adaptación al conjunto del marco normativo de aplicación de un determinado territorio a las actividades, y por tanto aportar seguridad jurídica a los proyectos de inversión en los diferentes subsectores ya que, del análisis de la normativa urbanística, territorial y ambiental, con respecto a las diferentes actividades, se pone de manifiesto la falta de perspectiva agraria de estas normativas. Derivando de esto, la actividad agraria, se encuentra prohibida, regulada de manera heterogénea o limitada en gran parte de los suelos ordenados por el planeamiento, ya sean de proyección ambiental o incluso económica.

El objeto es lograr mejorar la eficiencia en la aplicación de medidas, por tanto, se estima se debe de articular un paquete de medidas y actuaciones para cada tipología de explotación.

4.6. Línea de actuación 6. Valorización de deyecciones ganaderas mediante la cogeneración de electricidad y calor descentralizada y obtención de enmienda agrícola, mediante implementación de micro tecnología basadas en proyectos y estudios de investigación realizados en Canarias.

Esta corporación es consciente de que la correcta gestión de las deyecciones ganaderas supone un desafío ambiental tanto para los propietarios de granjas como para los gestores públicos. Combinar una gestión responsable de los mismos con la producción de utilities (electricidad y calor) que fuesen aprovechados a lo largo de la cadena de valor, tanto agua abajo (agroindustria y calor) como aguas arriba (agricultura) constituye una oportunidad de integrar aplicaciones a través del uso de la mejor tecnología disponible con un nivel de economía a escala reducido y basado en el conocimiento científico existente, con los siguientes objetivos:

Gestión adecuada de los residuos ganaderos.

Obtención de productos comerciales (electricidad, calor, enmienda agrícola).

Integración de la cadena de valor mediante Alianzas donde prima la vertiente medioambiental y la actividad colaborativa.

Fijar la producción primaria del territorio.

Promoción del voluntariado ambiental.

Diseminación de los resultados y beneficios sociales ambientales.

Diseño de un modelo demostrativo técnica y económicamente viable para ser escalado.

Con una aproximación por fases, de determinación de datos básicos del estudio, deyecciones ganaderas y otros residuos con la identificación de los posibles consumos y estudio de pre-factibilidad del IDAE más la modelización del proyecto.

4.7. Línea de actuación 7. Formación.

Por otro lado, es interés de esta corporación, el de mantener y conservar los conocimientos tradicionales y sus manejos, por lo que se propone, una actuación de formación en aquellas labores que están resultando complicado de conseguir profesionales que las mantengan vivas:

Recuperación de cadenas de piedras, muros. Pedrería.

Recuperación de la Carpintería.

Otros manejos tradicionales vinculado a las actuaciones descritas.

4.8. Otras actuaciones.

Por otro lado, y directamente relacionado con lo descrito en los apartados anteriores, desde el servicio transversal de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil del Cabildo de Fuerteventura, esta corporación pretende llevar a cabo diferentes actuaciones, tanto de redacción de proyectos/memorias o de ejecución, en base a solicitudes de otros servicios de este Cabildo y de los Ayuntamientos de la Isla. Dichas actuaciones son las que a continuación se relacionan:

- Restauración de muros de piedras en laderas de Vallebrón.
- Restauración de muros de piedras en laderas en Villaverde.
- Restauración de muros de piedras en laderas en Tarajalejo.
- Reposición de muros de gavias en Vallebrón.
- Reposición de trastones, creación de diques de tierra y restauración de los existentes en Guisgüey.
- Reposición de trastones, creación de diques de tierra y restauración de los existentes en Tarajalejo.
- Reconstrucción de muros de piedras derruidos y perfilados manualmente en Guisgüey.
- Reconstrucción de muros de piedras derruidos y perfilados manualmente en Tarajalejo.
- Explanación y limpieza mediante desplazamiento de tierras y formación de diques perimetrales de Agua de Bueyes.
- Explanación y limpieza mediante desplazamiento de tierras y formación de diques perimetrales en Tarajalejo.
- Explanación y limpieza mediante desplazamiento de tierras y formación de diques perimetrales de Tiscamanita.
- Reposición de muros de Gavias de Agua de Bueyes.
- Reposición de muros de gavias en Tarajalejo.
- Reposición de muros de Gavias en Tiscamanita.
- Restauración manual de muros de piedra seca en laderas para frenar la erosión en Agua de Bueyes.
- Restauración manual de muros de piedra seca en laderas para frenar la erosión en Tiscamanita.
- Restauración manual de muros de piedras seca en laderas para frenar la erosión en Tarajalejo.
- Realización de labores de explanación y limpieza mediante desplazamiento de tierras y formación de diques perimetrales en Guerime.
- Realización de labores de explanación y limpieza mediante desplazamiento de tierras y formación de diques perimetrales en Las Herosas.
- Realización de labores de explanación y limpieza mediante desplazamiento de tierras y formación de diques perimetrales en Tesejague.
- Restauración manual de muros de piedras seca en laderas para frenar la erosión en Cofete.
- Recuperación y mejora del Mirador de Aves de Cofete.
- Reposición del alumbrado fotovoltaico Starlight del Caserío de Cofete.
- Acondicionamiento y mejora de la Casa del Arrendatario en Cofete.
- Acondicionamiento del Mirador de La Degollada de Cofete.
- Acondicionamiento y mejora del Cementerio histórico de Cofete.
- Reposición de señalética de Cofete.
- Recuperación y mejora del Mirador de aves en el Saladar de Jandía.
- Reposición de prismáticos en entornos naturales de Interés en Fuerteventura.

- Acondicionamiento y mejora de la desembocadura y acceso a la playa del Barranco de Butihondo.
- Acondicionamiento de sendero y mirador de Vinamar.
- Restauración y recuperación de la infraestructura agrícola tradicional en Las Toscas.
- Actuación de retirada de antiguos Comedores de La Zona de Costa Calma, dentro del Parque Natural de Jandía y su naturalización.
- Restaurar gavias y muros de mampostería en seco y cadenas de piedras en Casillas del Ángel.
- Restaurar gavias y muros de mampostería en seco y cadenas de piedras en Tesjuate.
- Restaurar gavias y muros de mampostería en seco y cadenas de piedras en Los Llanos Pelados.
- Rehabilitación de las paredes de piedra del Ecomuseo La Alkogida.
- Rehabilitación de las paredes de piedra del Poblado La Atalayita.
- Rehabilitación de las gavias de Felipito el Feo.
- Acondicionamiento desbroce y limpieza del Morro del Humilladero.
- Acondicionamiento desbroce y limpieza de la desembocadura del barranco de Gran Tarajal.
- Acondicionamiento desbroce y limpieza de la Las Marismas de Gran Tarajal.
- Acondicionamiento, desbroce y limpieza de la playa del Aceitún.
- Acondicionamiento, desbroce y limpieza del barranco de Ginijinar.
- Acondicionamiento, desbroce y limpieza de barranco de Tequitál.
- Actuación para la retirada de invernaderos en el Término Municipal de Tuineje.
- Proyecto de área de interpretación de la ruta volcanológica entre Tuineje y Tiscamanita.
- Proyecto de embellecimiento integral del Valle de Santa Inés en Betancuria.
- Acción urgente para la recuperación del palmeral de Buen Paso.
- Rehabilitación de Gavias en Pájara - Ajuy.
- Rehabilitación de gavias en Pájara - Tuineje.
- Rehabilitación de gavias en Tiscamanita - Tuineje.
- Reconstrucción de muros de piedra con técnicas tradicionales de mampostería en seco en Guerime.
- Reconstrucción de muros de piedras con técnicas tradicionales de mampostería en seco en Las Hermosas.
- Reconstrucción de muros de piedras con técnicas tradicionales de mampostería en seco en Tesejague.

5. JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

Atendiendo a todo lo anterior, y visto la imposibilidad de poder realizar los trabajos, incluidos en las actuaciones mencionadas, con los medios propios con los que cuenta el Servicio de obras, mantenimiento, maquinaria y parque móvil del Cabildo de Fuerteventura, y vista la Providencia del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 30/08/2024 se prevé realizar un encargo a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Cabildo de Fuerteventura, en virtud del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que permita dar cumplimiento a las obligaciones del Cabildo Insular con respecto a la gestión y conservación de los bienes públicos de competencia del Cabildo Insular, al deber de asistencia por parte de esta institución a los municipios, al apoyo a las funciones del propio Servicio y a la colaboración en la recuperación de la arquitectura agraria tradicional de la Isla.

NOMBRE: MOLINA CALERO PATRICIA RAQUEL
MIRIAM LOURDES MORALES SOLER
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001D0C22208F44D995EB0048B36A21

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil
Técnica de Obras y Maquinaria

FECHA DE FIRMA:
24/09/2024
24/09/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
5136185258F087E0F7109A880637B7A10293145F
45E477D7697E358EA00E859F56632DB06FB55792

El motivo que justifica la idoneidad de prestar el servicio de referencia mediante un encargo a medio propio instrumental y servicio técnico de los regulados en el artículo 32 de la LCSP se esquematiza en los siguientes argumentos:

- Se trata de asegurar que los trabajos para realizar las actuaciones descritas por parte del Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil, se puedan ejecutar.
- Disposición de los medios suficientes para la ejecución de los trabajos: por su implantación provincial, agilidad y disponibilidad de personal, GESPLAN tiene capacidad para dar respuesta muy rápida a cualquier incidencia que requieran de actuaciones inmediatas.
- Salvaguarda de las competencias de la Administración: el encargo que se plantea no supone en ningún caso una traslación del ejercicio de las competencias del Cabildo de Fuerteventura. Los trabajos encomendados nunca van más allá del desarrollo de los servicios y trabajos detallados en los documentos que sirven de base a la propuesta.
- La valoración del coste del encargo: tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el presupuesto, se concretarán la naturaleza de las actuaciones a desarrollar, todos ellos acordes con los fines que motivan el encargo.
- Concordancia entre las tareas objeto del encargo y el objeto social del medio propio.
- Experiencia en el tipo de actuaciones que se pretenden llevar a cabo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO.

La duración del servicio será de **1 año y 3 meses** pudiendo ser objeto de prórroga.

Se estima que el presente encargo comience el día 1 de octubre de 2024 empezando a correr el plazo a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio del servicio.

Su vigencia inicial se podrá prorrogar, si así lo acuerdan las partes, antes de la finalización de dicho plazo, mediante resolución expresa del órgano que realizó el encargo, siempre que continúen dándose las razones que justifican la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, las prórrogas quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en los presupuestos generales del Cabildo de Fuerteventura.

7. PRESUPUESTO.

El presupuesto del presente encargo, se realizará con la aplicación de las tarifas oficiales vigentes del medio propio, es decir, atendiendo a la Orden 156/2024 del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esta consejería para el ejercicio 2024.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

El encargo se deberá distribuir en los siguientes capítulos con la siguiente valoración estimada:

VALORACIÓN AÑO 2024

Capítulo	Partidas	Importe
1	REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS TÉCNICAS. Incluye: Personal, maquinaria, vehículos, combustible, iequipos informáticos, contratos externos, asistencia técnica especializada, seguridad y salud, y varios.	203.812,70 €
2	EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SERVICIOS DE OBRAS. Incluye: Personal, maquinaria, vehículos, combustible, instalaciones, formación, gestión de residuos, materiales y medios auxiliares, contratos externos, seguridad y salud, comunicación y varios.	536.717,05 €
3	EJECUCIÓN DE OBRA. Incluye: Todas las obras contratadas que se puedan desarrollar durante este servicio.	667.916,01 €
Coste real de ejecución		1.408.445,76 €
Costes Indirectos (4% s/coste real ej.) y GG (8% s/coste real ej. + costes indirectos)		191.554,25 €
Total Presupuesto		1.600.000,00 €

VALORACIÓN ANUAL

Capítulo	Partidas	Importe
1	REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS TÉCNICAS. Incluye: Personal, maquinaria, vehículos, combustible, equipos informáticos, contratos externos, asistencia técnica especializada, seguridad y salud, y varios.	556.350,80 €
2	EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SERVICIOS DE OBRAS. Incluye: Personal, maquinaria, vehículos, combustible, instalaciones, formación, gestión de residuos, materiales y medios auxiliares, contratos externos, seguridad y salud, comunicación y varios.	1.518.500,48 €
3	EJECUCIÓN DE OBRA. Incluye: Todas las obras contratadas que se puedan desarrollar durante este servicio.	60.447,78 €
Coste real de ejecución		2.135.299,06 €
Costes Indirectos (4% s/coste real ej.) y GG (8% s/coste real ej. + costes indirectos)		264.700,94 €
Total Presupuesto		2.400.000,00 €

Estimando que el encargo comience el 1 de octubre y considerando las actuaciones a acometer hasta final de la presente anualidad se estima un presupuesto para el año 2024 que asciende a la cantidad de 1.600.000,00 € (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS) sin IGIC.

Se estima un presupuesto para la anualidad 2025 que ascendería a la cantidad de 2.400.000,00 € (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS) sin IGIC.

El presupuesto total del encargo, con una duración de 1 año y 3 meses, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00 €), cantidad que incluye todo tipo de gastos e impuestos que puedan repercutir en el encargo.

8. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se facturará mensualmente y a mes vencido, una vez supervisada y certificada la relación valorada de los trabajos ejecutados en dicha mensualidad por el responsable del encargo y aprobada la misma por el órgano que realizó el encargo.

9. ORGANIGRAMA Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Para la correcta ejecución de este encargo se necesitarán los siguientes recursos humanos:

Para el capítulo de redacción de proyectos, los perfiles podrán ser:

- 2 Titulados superiores (arquitecto, ciencias de la comunicación, ...)
- 3 Titulados medios (arquitecto técnico, ingeniero técnico agrícola, ingeniero técnico de obras públicas, ...).
- 1 Oficial/auxiliar Administrativo
- 1 Delineante

Para el capítulo de ejecución de servicios forestales y servicios de obras:

- 1 Titulados medios (arquitecto técnico, ingeniero técnico agrícola, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero civil, ...)
- 1 Oficial/auxiliar Administrativo
- 2 Encargados (Técnicos de ayuda a la producción)
- 6 Capataces
- 12 Operarios especializados
- 12 Operarios
- 7 conductores de vehículos especiales (se contratarán únicamente para el periodo del encargo que se desarrolle dentro de la anualidad 2024)

La contratación podrá ser escalonada al comienzo del encargo y los perfiles profesionales se podrán modificar atendiendo a las variaciones y necesidades que pudieran surgir en el inicio del encargo.

Con el fin de contribuir a la eliminación de las desigualdades entre la mujer y el hombre, promover su igualdad, y de luchar contra la discriminación por diversos motivos, incluidos el sexo, mujeres en situación de desempleo de larga duración mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género, se procurará que al menos el 30% de los trabajadores formen parte de esos colectivos.

El traslado de los trabajadores a su punto de trabajo diario, será por cuenta de la empresa con los vehículos adscritos al servicio y desde un punto de encuentro señalado por la empresa. Estará totalmente prohibida la asistencia o desplazamiento del personal a la zona de trabajo con sus vehículos particulares.

Los trabajos se organizarán en dos modalidades:

- Trabajos programables. Aquellas actuaciones incluidas en la programación semanal o mensual aprobada por el director y/o responsable del servicio.
- Trabajos no programables. Aquellas actuaciones de emergencia o puntuales urgentes que deben realizarse por motivos de seguridad y ordenadas por el director y/o responsable del servicio, dentro del horario laboral establecido.

9.1. Personal adscrito a los servicios de GESPLAN

Para la puesta en marcha y ejecución del proyecto es necesario la realización de tareas de seguimiento, gestión y control de los trabajos por parte del equipo de profesionales de la plantilla de GESPLAN.

Además de la realización de trabajos técnicos, es necesario llevar a cabo el seguimiento y control de la prevención de riesgos laborales (gestión de la seguridad en el trabajo y de la vigilancia de la salud de los trabajadores), gestión de Recursos Humanos (contratos, altas y bajas, formación, etc.), gestión y tramitación de autorizaciones, realización de contratos a terceros, adjudicaciones, informes financieros, gestión de compras y suministros, control y mantenimiento de vehículos, almacenes e instalaciones, etc.

NOMBRE: MOLINA CALERO PATRICIA RAQUEL
MIRIAM LOURDES MORALES SOLER
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil
Técnica de Obras y Maquinaria
FECHA DE FIRMA: 24/09/2024
24/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 5136185258F087E0F7109A880637B7A10293145F
45E477D7697E358EA00E859F56532DB06FB55792
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC22208F44D995EE0048B36A21

10. CONDICIONES DEL SERVICIO

Las actuaciones objeto del servicio las realizará GESPLAN con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, en virtud de lo establecido en el apartado 7b) del artículo 32 de la LCSP.

En las posibles contrataciones que GESPLAN realice con terceros, al ser poder adjudicador, se aplicará lo dispuesto en los artículos correspondientes en virtud de lo establecido en la LCSP, en cuanto a los poderes adjudicadores que no sean Administración Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada norma, y a la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de Contratación de GESPLAN.

En este sentido, GESPLAN deberá poner en conocimiento del Cabildo, los contratos que suscriban con terceros para la ejecución de los trabajos encargados.

Asimismo, GESPLAN queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

GESPLAN velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad objeto del encargo.

El encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por ninguna de las partes, siendo responsabilidad de la Administración competente en cada caso, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo.

El encargo de las actividades a las que se hace referencia no implica, en ningún caso, la atribución a GESPLAN de potestades, funciones o facultades sujetas al derecho administrativo propias de la administración, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse.

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y el Cabildo de Fuerteventura.

GESPLAN estará sujeta a las obligaciones impuestas por la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas. Todas las actividades que realice GESPLAN serán supervisadas por el Cabildo de Fuerteventura, que contará en todo momento con el apoyo de esta entidad pública.

Antes del inicio de los trabajos, el Cabildo deberá nombrar un director técnico/responsable del encargo. Igualmente, GESPLAN comunicará por escrito, el nombramiento de un Coordinador Técnico con el fin de informar, a petición del director técnico designado por el Cabildo, del desarrollo de los trabajos, de recibir las instrucciones oportunas por parte de esa Dirección, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la ejecución del servicio.

NOMBRE: MOLINA CALERO PATRICIA RAQUEL
MIRIAM LOURDES MORALES SOLER
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil Técnica de Obras y Maquinaria
FECHA DE FIRMA: 24/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 5136185258F087E0F7109A880637B7A10293145F45E477D7697E358EA00E859F56532DB06FB55792
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC22208F44D995EB0048B36A21

11. DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS DE TRANSPORTE, AUXILIARES, SEÑALIZACIÓN, VESTUARIO Y OTRO MATERIAL

GESPLAN dispondrá de oficina abierta en Fuerteventura, y de todos los medios para la correcta realización del servicio, tales como medios de transporte del personal, transporte de materiales, herramientas, elementos de señalización de obras, etc.

Será por cuenta de la empresa el importe de las tasas y/o cánones por el vertido, valorización o reciclaje de los residuos que se deban trasladar hasta un centro gestor autorizado cuando los residuos no se encuentren debidamente clasificados según las directrices dadas por el director y/o responsable del servicio.

11.1. Medios de transporte.

La empresa adjudicataria del encargo dispondrá de los medios de transporte necesarios para el traslado del personal a su lugar de trabajo.

Todos los vehículos utilizados y la maquinaria que pudiera ser usada por la empresa para la ejecución de los trabajos objeto del servicio cumplirán con toda la normativa relativa a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso y demás disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, que no se cargarán al Cabildo.

11.2. Recursos materiales y medios auxiliares.

La empresa adjudicataria del encargo dispondrá de todas las herramientas manuales y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo deberá aportar cualquier herramienta o maquinaria necesaria para realizar el servicio, y no podrá aludir la falta de cualquier herramienta o maquinaria para la no realización de dicho servicio.

En lo relativo a la Seguridad y Salud la empresa deberá contar para cada una de las actuaciones a realizar con las protecciones colectivas necesarias según el tipo de actuación que se trate.

11.3. Vestuario.

Todo el personal adscrito a este servicio irá uniformado durante su jornada laboral. Las prendas llevarán colocado en la parte delantera el logotipo definido por el Cabildo de Fuerteventura. Todas las prendas serán homologadas y dispondrán el marcado "CE".

La empresa adjudicataria del encargo facilitará a los operarios todos los (EPI's) Elementos de Protección Individual necesarios para cada trabajo, tales como guantes de protección, calzado de seguridad, etc., los cuales cumplirán las especificaciones correspondientes a las Normas Técnicas Reglamentarias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Los equipos de protección individual que se deberán hacer entrega, como mínimo, y siempre en consonancia con las prescripciones que en tal sentido establezca la correspondiente evaluación de riesgos para la ejecución del servicio serán:

- Guantes de cuero.
- Calzado de seguridad.
- Vestuario reflectante.
- Protección de la cabeza.
- Otra protección individual necesaria que requiera el servicio.

11.4. Señalización de obras.

Las obras deberán estar debidamente señalizadas con los carteles reglamentarios.

11.5. Otros materiales.

La empresa adjudicataria del encargo deberá aportar cualquier otro medio o material necesario para la ejecución de los trabajos.

12. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

La empresa adjudicataria del encargo deberá contar con contrato suscrito con un servicio de prevención ajeno, siempre que no cuente con servicio de prevención propio, para el desarrollo de la disciplina preventiva de la vigilancia de la salud de los trabajadores, en virtud del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el personal deberá contar con los cursos correspondientes en materia de seguridad y salud.

13. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria del encargo deberá instalar, a su costa, en lugar visible carteles informativos del servicio que se está realizando, de acuerdo con las indicaciones del Cabildo de Fuerteventura. Se colocará un cartel en tamaño DIN A3 en cada vehículo. Así mismo se dispondrá de un cartel de obra fijo, de medidas 244 x 122 cm, con la información que aportará el Cabildo, para situarlo a pie de obra. Para los trabajos de servicios se deberá disponer de cartel informativo que incluirá el logotipo cuyas características vendrán definidas por el Cabildo de Fuerteventura.

14. SUSTITUCIONES.

No se prevé la sustitución de los periodos de vacaciones u otros permisos que puedan corresponder en virtud del convenio colectivo al que están adscritos (asuntos propios, licencias etc.) Las correspondientes a incapacidades transitorias y bajas médicas de larga duración serán cubiertas en el menor plazo de tiempo posible.

15. REQUISITOS DEL PERSONAL.

El personal adscrito al servicio, cualquiera que sea su categoría, excepto el personal de oficina, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar habilitado para desarrollar el trabajo que se le asigne.
- Todo el personal estará debidamente instruido sobre las medidas a tomar en caso de emergencia y deberá tener nociones de primeros auxilios.
- El personal, deberá vestir en todo momento en horario de trabajo el uniforme entregado. En el uniforme deberá situarse en un lugar visible, el logo del Cabildo de Fuerteventura.
-

16. JORNADA LABORAL Y CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

La jornada laboral será la del convenio colectivo de aplicación de GESPLAN, aunque no podrá ser inferior a la jornada laboral del Cabildo de Fuerteventura.

Todo el personal adscrito a este servicio, estará sujeto al Convenio Colectivo de GESPLAN, por lo que será esta norma la que regule las condiciones laborales del mismo.

17. RELACIÓN LABORAL

Este encargo no implicará la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal contratado por GESPLAN y el Cabildo de Fuerteventura, ya sea de plantilla fija o cualquier otro que pudiera contratar con carácter transitorio por obra o servicio determinado, tanto durante la vigencia del encargo como a la finalización del mismo.

NOMBRE: MOLINA CALERO PATRICIA RAQUEL
MIRIAM LOURDES MORALES SOLER
PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Servicio de Obras, Mantenimiento, Maquinaria y Parque Móvil
Técnica de Obras y Maquinaria
FECHA DE FIRMA: 24/09/2024
24/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 5136185258f087e0f7109a880637b7a10293145f
45e477d7d7697e358eA00E85956532DB06FB55792
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC22208F44D995EE0048B36A21